

7/155892

DOSCIENTOS SETENTIDOS

SERIE A Nº 0338043

TESTIMONIO

Manuel Reátegui T.

Notario - Abogado

Escritura Número: 100

Kardex: 41689

OTORGAMIENTO DE PODER ESPECIAL que otorga OBEN HOLDING GROUP S.A.C. =====

En la ciudad de Lima, República del Perú, a los veintidós días del mes de enero del año dos mil diez, **MANUEL REATEGUI TOMATIS**, Abogado-Notario de esta Capital, extendiendo esta escritura que otorgan ante mi:=====

MARGARITA ABUSADA DE ZAIDAN; peruana; manifestó ser casada; empresaria; con domicilio en la Av. San Pedro Mza B Lote 48A, Urb. San Vicente, Lima; identificada con documento nacional de identidad Nº 06451232; quien procede en representación de **OBEN HOLDING GROUP S.A.C.**; según poder inscrito en la Partida Nº 12307992 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, e identifico, de lo que doy fe.=====

La otorgante es mayor de edad e inteligente en el idioma castellano, quien procede con capacidad, libertad y conocimiento bastante para contratar, ha sido advertida sobre los efectos y obligaciones legales de éste instrumento público y me entrega una minuta firmada para que su contenido sea elevado a escritura pública, la misma que archivo en mi legajo respectivo bajo el número de orden correspondiente y cuyo tenor literal es el siguiente:=====

MINUTA: Señor Notario Manuel Reátegui Tomatis.=====

Sírvase extender en su Registro de Escrituras Públicas, una de **Otorgamiento de Poder Especial que otorga OBEN HOLDING GROUP S.A.C.** (en adelante, "**LA SOCIEDAD**"), identificada con RUC Nº 20522003345, con domicilio para estos efectos en Av. San Pedro Mza B Lote 48A, Urb. San Vicente, Provincia y Departamento de Lima, Perú, debidamente representada en este acto por su Gerente General la señora Margarita Abusada de Zaidan, identificada con Documento Nacional de Identidad Nº 06451232 y Pasaporte Peruano Nº 4275155, de nacionalidad peruana, casada, mayor de edad, a favor de **PATRICIO BURBANO ARMENDARIS**, , identificado con Cedula de Identidad Nº 170162217-5 y Pasaporte Ecuatoriano Nº 170162217-5, de nacionalidad ecuatoriano, casado, mayor de edad, con domicilio en Jaime Roldós Aguilera E3-37 e Isidro Ayora. Carcelén Bajo, Quito, Ecuador (en adelante se le denominará "**EL APODERADO**"), para que represente a **LA SOCIEDAD** en la República de el Ecuador, bajo los siguientes términos y condiciones:=====

CLÁUSULA PRIMERA: **LA SOCIEDAD** es una sociedad constituida y existente bajo las leyes de Perú, y se encuentra inscrita en la Partida Nº 12307992.===== Margarita Abusada de Zaidan, representante de **LA SOCIEDAD** en el presente acto, tiene el cargo de Gerente General de **LA SOCIEDAD**, y se encuentra

Manuel Reátegui T.
Notario-Abogado

Juan de Arona 685 - San Isidro - Telefax: 442-4191 - 221-3175 - 422-1912
E-mail: notariareategui@hotmail.com / reategui@terra.com.pe

EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA CERTIFICA
Que la firma y sellos que aparecen en esta foja
corresponden al (la) Notario(a) de Lima,
Manuel Reátegui Tovar
Cmprobante N° 22266 Fecha: 22 ENE 21
Certifica la firma del Notario(a) más no el contenido



debidamente autorizada para otorgar el presente Poder.=====

CLÁUSULA SEGUNDA: Por el presente documento, **LA SOCIEDAD** otorga poder a **EL APODERADO** para que en su nombre y representación pueda comparecer ante las autoridades ecuatorianas en su calidad de accionista de la compañía Bopp del Ecuador S.A., la misma que tiene su domicilio en Jaime Roldós Aguilera E3-37 e Isidro Ayora, Carcelén Bajo, Quito, Ecuador.=====

CLÁUSULA TERCERA: En uso del presente Poder, **EL APODERADO** tiene la facultad de firmar los documentos necesarios para poder acreditar la existencia de la compañía extranjera y nomina de accionista de la misma y representarle ante las autoridades ecuatorianas en relación a lo previsto en la presentación de información de la compañía extranjera que es accionista de una compañía constituida en Ecuador.=====

EL APODERADO tiene la facultad de realizar todos los trámites pertinentes para la legalización de los documentos mencionados y desplegar las acciones pertinentes para la defensa de los derechos de **LA SOCIEDAD** en el Ecuador.=====

Se inviste a **EL APODERADO** de las más amplias facultades consignadas a los procuradores y aún de las especiales determinadas en el artículo 44 del Código de Procedimiento Civil para que no sea la falta o insuficiencia de poder lo que obste el fiel cumplimiento de este mandato.=====

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, Oben Holding Group S.A.C., ha dispuesto que se firme este poder especial en la ciudad de Lima, a los 22 días del mes de enero de 2010.=====

Agregue Usted Señor Notario lo que fuere de Ley, eleve a Escritura Pública el presente otorgamiento de poder especial.=====

Lima, 22 de enero de 2010.- Una firma.=====

Autoriza la minuta la Dra. Natalie Zaidan Abusada, con Registro del C.A.L. N° 45387.=====

Formalizado el instrumento, se instruyó la otorgante de su objeto por la lectura que de todo él hizo, afirmándose y ratificándose en el contenido del mismo sin modificación alguna, después de lo cual firmó e imprimió su huella digital en la fecha que se indica, de todo lo que doy fe.=====

Se deja constancia que la presente escritura pública se inicia en la foja N° 0250041 y termina en la foja N° 0250041v.=====ed.maz

Concluye la suscripción de esta escritura pública el veinticinco de enero del año dos mil diez.=====

Expidió este testimonio que concuerda con su matriz firmada y autorizada, a la que me remito en caso necesario; razón por la cual rubrico, sello y firmo este traslado conforme a ley.
Lima, 19 ENE 2018

Margarita Abusada de Zaidán
p/ Oben Holding Group S.A.C.

Veinticinco de enero del año dos mil diez

Manuel Reátegui T.
Notario-Abogado

Lima-Perú



Manuel Reátegui T.
Notario-Abogado



APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country REPÚBLICA DEL PERÚ

El presente documento público / This public document

2. ha sido firmado por / has been signed by **FREDDY SALVADOR CRUZADO RIOS**

3. quién actúa en calidad de / acting in the capacity of **FISCAL**

4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of **COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA**

Certificado / Certified

5. en / at **SEDE CENTRAL - LIMA** 6. el / the **23/01/2018**

7. por / by **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

8. bajo el número / N° **MRE8786511526133294484**

9. Sello/timbre / Seal/stamp 10. Firma / Signature



Narvaez Mendoza Edwin
Dirección de Política Consular
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Serie - 21 N° 779744

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document. This Apostille does not certify the content of the document.
Esta Apostilla sólo certifica la autenticidad de la firma y la capacidad de la persona que ha firmado el documento público. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento.



MREAP 0866298

LA CERTIFICACIÓN
en este foja
de Lima,
u *Tomas*
22 ENE 2018
no el contenido.



RAZÓN: Doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) y que obra(n) en DOS foja(s) útil(es), es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es), exhibido(s) por el (la) peticionario(a).
Quito, 15 ENE. 2019

Glenda Zapata Silva
Dra. Glenda Zapata Silva **Notaria 18**
Quito, D.M.



NOTARÍA 18 DE QUITO

**PÁGINA EN
BLANCO**

NOTARÍA 19 DE QUITO